

Memorándum jurídico del Ministerio de Justicia sobre el caso Olmstead

Hoja Informativa

¿Qué es el caso Olmstead y por qué es importante?

El caso [Olmstead contra L.C. \(1999\)](#) fue histórico ante el Tribunal Supremo. Dos mujeres con discapacidad, Lois Curtis y Elaine Wilson, interpusieron una demanda contra el Estado de Georgia después de que se las mantuviera internadas en una institución, a pesar de que los profesionales habían indicado que podían vivir en la comunidad con los apoyos necesarios.

El Tribunal Supremo (el Tribunal) dictaminó que la segregación innecesaria de las personas con discapacidad constituye una forma de discriminación en virtud de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Mediante esta decisión, el Tribunal reafirmó que las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a la atención en el entorno más integrado y adecuado a sus necesidades, también conocido como el “mandato de integración”. Aunque no todo el mundo puede o debe vivir de forma independiente, no se debe obligar a las personas a permanecer en entornos institucionales más restrictivos simplemente porque no existan servicios comunitarios o estos no cuenten con financiación.

¿Qué dice el memorándum del Ministerio de Justicia?

El 18 de junio de 2026, el [Departamento de Justicia de Estados Unidos emitió](#) un dictamen jurídico en el que sostenía que los estados no están obligados a proporcionar cuidados a domicilio o en la comunidad a las personas con discapacidad que requieren apoyo. Este memorándum no es una resolución judicial; no anula [el caso Olmstead contra L.C. \(1999\)](#), ni modifica la jurisprudencia del Tribunal Supremo, ni deroga la ADA, la Sección 504 ni las normativas que protegen la vida en la comunidad. **El caso Olmstead sigue siendo ley.** Sin embargo, este memorándum abre la puerta a que el Gobierno federal no haga cumplir estas protecciones y sentencias.

Según el memorándum, la interpretación actual del caso Olmstead va más allá de lo pretendido. Según el memorándum:

- Un estado no puede internar a una persona sin una justificación adecuada.
- No existe un requisito federal general que obligue a los estados a prestar servicios a domicilio y en la comunidad.
- La ley federal prohíbe la discriminación, pero no exige a los estados que financien o presten servicios en entornos comunitarios en lugar de en entornos institucionales.

La historia de los servicios a domicilio y comunitarios (HCBS, por sus siglas en inglés)

La comunidad de personas con discapacidad lleva muchos años luchando por conseguir derechos y acceso a la sociedad en general, incluyendo el acceso a los centros educativos, al empleo y a los edificios. Antes de 1977, a las personas con discapacidad a menudo se las ingresaba en instituciones, principalmente en centros de internamiento, para que recibieran cuidados y tratamiento.

Posteriormente, se aplicaron las normas de la Sección 504, lo que supuso un cambio importante en cómo y dónde pueden recibir servicios las personas con discapacidad.

Desde 1977, el Gobierno de Estados Unidos cuenta con un «mandato de integración» que exige que los servicios se presten en el entorno más integrado y adecuado. Los servicios a domicilio y en la comunidad (HCBS) han permitido a innumerables niños y adultos recibir atención en su hogar o en su comunidad, lo que les ha permitido seguir en contacto con su familia, sus amigos, el colegio, el trabajo y la vida comunitaria. Los niños y adultos con discapacidad pueden desarrollarse plenamente al no verse obligados a ingresar en centros e instituciones.

Puntos clave para las personas con discapacidad, sus familias y los defensores de sus derechos

- Las leyes Olmstead, ADA y la Sección 504 siguen vigentes.
- La obligación de integración sigue vigente en la ley federal.
- El Gobierno federal está dando a entender que podría dejar de hacer cumplir las protecciones fundamentales para la vida en la comunidad.

- Es posible que los defensores de los derechos de las personas con discapacidad tengan que recurrir a demandas privadas, a la defensa de los derechos a nivel estatal y a las organizaciones de defensa de los derechos de las personas con discapacidad para proteger dichos derechos.

¿Cómo está respondiendo Family Voices?

Nuestra trayectoria en la defensa de los servicios basados en el hogar y en la comunidad (HCBS) y de los niños y jóvenes con necesidades médicas especiales hace que este tema esté directamente relacionado con nuestra misión y nuestros valores. Lee la declaración de Family Voices National en apoyo del mandato y de la financiación de los servicios basados en el hogar y en la comunidad y de la atención centrada en la familia.

Family Voices colabora de cerca con nuestra red de Centros de Información sobre Salud “De Familia a Familia” (F2F, por sus siglas en inglés) y con las Organizaciones Afiliadas a Family Voices (FVAO, por sus siglas en inglés), que ponen en contacto a las familias con servicios basados en el hogar y la comunidad. Encuentra y ponte en contacto con tu F2F/FVAO local en <https://familyvoices.org/findhelp/>